



RESOLUCIÓN N° 96 del 27 de abril de 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Persona Natural No 11 de 2022”

LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0902 de 2021, con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto corresponde a: **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PROPIAS DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA CON ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS APOYADOS POR EL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL”**, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de establecer estímulos a procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación, estímulos que conlleven a garantizar de manera integral la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La selección de los perfiles necesarios para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 0902 de 2021 y por ende, de la presente Convocatoria Pública – Persona Natural, se realizó de conformidad con lo establecido en el Otro Sí N° 3 y los cambios que este trajo a la Propuesta Técnica y Financiera, documentos para los cuales se tuvo en cuenta las necesidades del Proyecto, a la hora de su suscripción

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Apoyos administrativos de verificación documental y soportes en el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural.; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en Contratos que ha celebrado la Universidad Pedagógica con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial y que comparten estructura y objeto con el presente Proyecto, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al mismo y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, nace en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N°0902 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó en la Propuesta Técnica que acompaña dicho proyecto.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, considerando que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones que se derivan para la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 0902 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en la Propuesta Técnica y Financiera, según la cual se requiere, la contratación de un Bachiller con estudios no formales en actualización administrativa, contratación pública, supervisión de contratos y/o convenios, con experiencia en procesos de contratación en el sector cultural, con conocimientos de herramientas ofimáticas y/o plataformas de gestión administrativas. Experiencia mínima de 4 años., se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Apoyo administrativo de verificación documental y soportes en el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural. del Proyecto antes mencionado.



RESOLUCIÓN N° 96 del 27 de abril de 2022

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 0902 de 2021.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 25 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No 11 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS SUSCRITOS A TRAVÉS DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROYECTO SAR 10221 - PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS-PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2021-CTO ADMINISTRATIVO NO.0902-2021 MINCULTURA.”**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000).**

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 799**, expedido el 7 de abril de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad, los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se Publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Persona Natural No. 11 de 2022, cuyo objeto es el de **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PROPIAS DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA CON ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS APOYADOS POR EL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL”**

ARTÍCULO 2°: Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 3°: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de abril de 2022

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
Vicerrectora de gestión Universitaria.

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó y aprobó: Claudia Consuelo Gonzales-Subdirectora Asesoría y Extensión